

- La ocupación máxima será del 30% sobre parcela bruta.
- La ocupación máxima bajo rasante será del 45% sobre parcela bruta.
- Longitud máxima de bloque edificado 40 metros.
- Edificabilidad máxima permitido 1,40 m²/m² sobre parcela bruta, no computando la superficie bajo rasante ni la que pudiera aprovecharse en el volumen bajo cubierta.
- La altura máxima de la edificación será de 12,50 m. correspondiente a PB+3+ aprovechamiento bajo cubierta.
- Cubierta. La inclinación de los planos de cubierta debe estar comprendido entre 15° y 30°.
- Dimensiones de los edificios. La dimensión mayor de la edificación no podrá superar los 40 metros, salvo que se justifique en el estudio de detalle y el Ayuntamiento lo apruebe.

Con los antedichos parámetros, en el presente estudio de detalle se señala el área de movimiento de las futuras edificaciones.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Ateniéndonos al artículo 61 de la Sección 6ª de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el presente Estudio de Detalle se redacta para:

- a) Establecer alineaciones y rasantes.
- b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Planeamiento, completando la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para la ordenación concreta que se establece en el presente Estudio de Detalle.

2.3.1. ALINEACIONES Y RASANTES. Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, fijan con concreción suficiente el ancho de calles previstos que dan acceso al solar, retiro de las edificaciones a viales, uso de edificaciones, distancia a colindante, distancia entre edificaciones, parcela mínima de actuación, frente mínimo de parcela, edificabilidad, altura máxima, ocupación máxima y longitud máxima del bloque edificado.

El presente Estudio de Detalle respeta la totalidad de los mencionados parámetros:

- Viales principales (tipo A) al Noreste y Este de ancho 17 m (7 metros de calzada, más dos aceras de 2 metros, más dos bandas verdes de protección de 3 metros) y vial al sur de 10 m (2 m de acera más 6 m de calzada más 2 m de acera).
- Los viales interiores que se crean son para el aparcamiento exterior y para el acceso al garaje comunitario bajo rasante en un único sótano ambos de 5 metros de anchura.
- Los retirios de la edificación a viales son de 3,50 metros en el caso del vial.

Se presentan perfiles longitudinales y transversales, tanto de los viales exteriores, así como rasantes interiores:

Los viales de acceso tanto a garaje colectivo en sótano, como de acceso a aparcamiento en superficie tienen una anchura de 5,00 metros.

2.3.2. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

- La ordenación de volúmenes, que se estudia a título indicativo, contempla la ejecución de 1 bloque de formación triangular, con chaflanes de 13,50 metros y patio interior triangular, con un fondo de edificación de 4,26 metros.

La longitud del bloque es de 40,00 metros, la medida máxima que permite la normativa.

- La ocupación máxima del bloque resulta del 30%, ocupación máxima que permite la ordenanza.
- La ocupación bajo rasante resulta del 45% el máximo permitido para alojar el máximo posible de plazas de garaje comunitario y trasteros.
- La superficie bruta de parcela de 4.296,53 m².

- Realizados los retirios correspondientes a los viales, la superficie de cesión para incrementos de los viales principales de las carreteras autonómicas es de 600,87 m².

- La superficie de parcela neta es por tanto de 3.695,16 m².

- Por lo tanto:

SUPERFICIE DE PARCELA BRUTA: 4.296,53 m².

SUPERFICIE DE CESIÓN A VIALES: 600,87 m².

SUPERFICIE DE PARCELA NETA: 3.695,66 m².

III. PLANOS

Nº. 1.- SITUACIÓN, PLANO CATASTRAL Y DE NORMATIVA URBANÍSTICA.

Nº. 2.- ESTADO ACTUAL. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Nº. 3.- PERFILES ACTUALES TIPOGRÁFICOS TRANSVERSAL, LONGITUDINAL Y DE VIALES.

Nº. 4.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, SOBRE RASANTE. ÁREAS DE MOVIMIENTOS Y COTAS.

Nº. 5.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, BAJO RASANTE. ÁREAS DE MOVIMIENTOS Y COTAS.

Nº. 6.- PERFILES MODIFICADOS TIPOGRÁFICOS TRANSVERSAL, LONGITUDINAL Y DE VIALES.

- Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Entrambasaguas, 19 de noviembre de 2007.-El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.
07/16070

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para ampliación de instalaciones ganaderas en suelo rústico, en barrio Rubalcaba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Andrés Oslé Alonso, para ampliación de instalaciones ganaderas ubicadas en la parcela número 63 del polígono 17 del catastro de rústica, en el barrio Rubalcaba, perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 15 de noviembre de 2007.-El alcalde, Ángel Bordas García.
07/15875

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución aprobando el Estudio de Detalle para el desarrollo de la parcela de referencia catastral 0541018, en Solares.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva

del Estudio de Detalle promovido a instancia de la mercantil "W. Loeck Y Asociados, S.L." con NIF B39583612, para desarrollo de parcela de referencia catastral 0541018, situada en Solares, avenida Calvo Sotelo.

1.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 30 de Noviembre de 2006:

Punto cuarto: Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Ángel Higuera Sodevilla, para el desarrollo de la parcela de referencia catastral 0541018, en Solares, avenida Clavo Sotelo.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Tercero: Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Normas Urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

1. Promotor.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de don Germán Loeck Hernández, con Documento Nacional de Identidad número 13685650Y, en representación de "W. Loeck y Asociados, S.L.", con Código de Identificación Fiscal número B39583612, y domicilio social en la calle Lope de Vega, número 29, 39003 Santander, Cantabria.

2. Arquitecto.

El presente Estudio de Detalle está redactado por don Ángel Higuera Soldevilla, con Documento Nacional de Identidad número 13697243F, arquitecto colegiado número 90 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, y domicilio social en la calle Santa Lucía, número 44, 4º izquierda, 39003 Santander (Cantabria).

3. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo tiene en vigor las Normas Subsidiarias Arco Sur-Este, con aprobación definitiva el 21 de noviembre de 1983. Actualmente se encuentra en fase de tramitación el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, cuya aprobación inicial se realizará próximamente, según los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la adaptación de las alineaciones de la parcela a lo establecido en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

4. Parcela y superficies.

La parcela de actuación está formada por:

- Parcela 1:

Referencia catastral número 0541018.

Superficie: 950,53 metros cuadrados.

- Parcela 2 (segregación de la parcela colindante):

Referencia catastral número 0541017.

Superficie: 640,58 metros cuadrados.

Total parcela de actuación: 1.591,11 metros cuadrados.

De la agrupación de estas dos parcelas, se obtiene la parcela de actuación de mil quinientos noventa y un metros con once decímetros cuadrados (1.591,11 metros cuadrados). En esta parcela se encuentra un edificio de dos plantas que será derribado.

4.1. Topografía: La parcela tiene una ligera caída de aproximadamente 5,00 metros hacia el Norte.

4.2. Emplazamiento: Se encuentra situada en la avenida de Calvo Sotelo, en el centro urbano de Solares, y con frente a la carretera nacional Santander-Bilbao (N-634).

4.3. Servicios urbanísticos: Cuenta con acceso rodado, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y saneamiento mediante red general de alcantarillado.

5.- Justificación urbanística.

La Ordenanza urbanística de aplicación a la parcela según las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este en Suelo Urbano Residencial (SU5-A), es la siguiente:

Parcela mínima: 300 metros cuadrados.

Alineaciones: Los señalados en los planos o definidas por Estudios de Detalle.

Ocupación máxima: 35% parcela neta.

Altura máxima: 18 metros.

Número de plantas: Baja + 5 + ático.

Separación mínima a colindantes: 1/2 H. (9 metros.)

Separación mínima entre edificaciones: H. (18 metros.)

Frente mínimo de parcela: 6 metros.

Vuelos:

Altura mínima sobre rasante: 2,50 metros.

Saliente máximo: 1 metros.

Patios: En los patios interiores del edificio en todos los casos se podrá inscribir un círculo de 4 metros de diámetro. El fondo de los retranqueos de la fachada en ningún caso será superior al ancho.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar las alineaciones, tanto exterior como las interiores, con el fin de adaptarlas al Plan General de Ordenación Urbana, en tramitación.

La modificación de alineaciones se realiza en base al punto 4 de la Ordenanza "Alineaciones", que dice: "Los señalados en los Planos o definidas por los Estudios de Detalle".

La ocupación de la parcela es de: 34,70% < 35%.

La Alineación exterior se corresponde con la definida en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, actualmente en tramitación, que se define a 14,65 m. del eje de la carretera N-634.

6. Memoria descriptiva de la solución adoptada.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir la alineación y rasantes de la edificación, propuesta por el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo en la parcela.

La propuesta es la definida en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, la cual, se adapta mediante el presente Estudio de Detalle a las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este.

La edificación propuesta es de forma trapezoidal adaptada a la forma de la parcela, la alineación del edificio se sitúa a 14,65 metros del eje de la carretera con el objeto de continuar el paseo de la avenida de Calvo Sotelo hasta la parcela del nuevo Balneario de Solares.

El nuevo Plan General de Ordenación Urbana, incluye un vial perpendicular a la carretera N-634 en su lindero Este, que se realizará a medias con la parcela colindante.

En el Estudio de Detalle dicho vial interior resuelve inicialmente el acceso a los garajes en la parte interior de la parcela.

La superficie de ocupación tiene un frente de 13,50 metros por un fondo en su eje de 36,50 metros y una fachada posterior de 17,00 metros.

La planta baja tiene la rasante del paseo a la avenida de Calvo Sotelo + 45,00.

El edificio se adapta al desnivel de la parcela, mediante un corte en el edificio, a 29 metros de la fachada principal, asumido el desnivel de una planta.

La medición de la altura, 18 metros, se realiza a 10 metros del punto más bajo y a 10 metros del Norte del edificio.

Valdecilla, 13 de septiembre de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/12865

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y Promociones Sindecor Cantabria, S. L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y